

Código:
GFI-MAN-002

Fecha de aprobación:
24-02-2017

Revisión:
02

Página:
1 de 30

“MANUAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA Y FONDOS DE INVERSIÓN ADMINISTRADOS”

REVISADO EN GESTORA POR:  Francisco Santa Cruz Gerente General	
REVISADO EN BANCO AGRÍCOLA POR:  Silvia Brunj Vicepresidente de Riesgos	  Verónica Monge de Contreras Directora de Riesgo de Crédito Banca de Empresas y Gobierno
  Humberto Horacio Eguizabal Gerente de Riesgo de Mercado	  Sonia Alicia Trabanino Gerente de Riesgo Operativo

Código: GFI-MAN-002	Fecha de aprobación: 24-02-2017	Revisión: 02	Página: 2 de 30
--------------------------------	--	-------------------------	----------------------------

INDICE

I.	OBJETIVO Y ALCANCE	3
II.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	4
	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN	4
III.	MARCO LEGAL	6
IV.	DEFINICIONES	7
V.	PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	8
VI.	ETAPAS DEL PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	9
VII.	GESTIÓN POR TIPO DE RIESGO.....	9
	RIESGO DE CRÉDITO.....	10
	RIESGO DE CONTRAPARTE	14
	RIESGO DE CUSTODIA.....	16
	RIESGO OPERACIONAL.....	17
	RIESGO REPUTACIONAL	22
	RIESGO DE MERCADO	23
	RIESGO DE LIQUIDEZ	25
VIII.	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE RIESGOS	28
IX.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	28
X.	MATRIZ DE CONTROL DE CAMBIOS.....	29

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
3 de 30**

I. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente Manual tiene como objetivo establecer un marco de gestión de los Riesgos, aplicables a los procesos y las operaciones de posición propia de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. y los Fondos de Inversión que la sociedad administra. En este documento se hace referencia a lineamientos y procedimientos que gobiernan las actividades de Gestión Integral de los Riesgos de la Sociedad Gestora y los Fondos.

Los lineamientos incluidos en el presente Manual, son de obligatorio cumplimiento para todo el personal que interviene en las actividades que se mencionan. En ningún caso, dichos lineamientos podrán entrar en conflicto con lo definido en el Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por Grupo Financiero Bancolombia, del cual hace parte la Sociedad Gestora.

Por ello, los responsables de cada una de las áreas gerenciales involucradas en la gestión de la Sociedad Gestora y de los Fondos que administre, asegurarán que toda actividad realizada por ellas se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en este Manual.

El presente Manual de Riesgos está compuesto por nueve capítulos, en los que se describen algunos aspectos básicos relacionados a la Gestión Integral de Riesgos, marco legal, definiciones, estructura organizacional para la Gestión de Riesgos, igualmente las funciones y responsabilidades de las diferentes instancias relacionadas con la administración de cada una de las áreas de Riesgos.

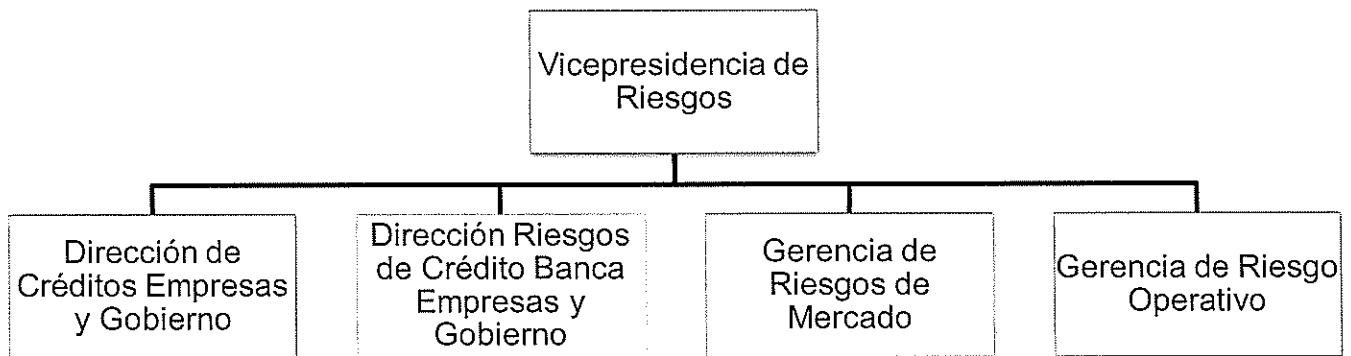
La Gestión de Riesgos adoptada por la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. en adelante "la Gestora", se deriva de la estrategia de Riesgos con que opera el Conglomerado Financiero Banagrícola, y la cual está basada en principios y estándares internacionales, leyes y normativas nacionales y la estrategia corporativa. Su identificación, medición, control y mitigación, monitoreo y comunicación, está centrada en un proceso de creación de cultura cuyo objetivo es lograr que cada miembro o colaborador, administre el riesgo inherente a sus actividades del día a día.

**Código:
GFI-MAN-002**
**Fecha de aprobación:
24-02-2017**
**Revisión:
02**
**Página:
4 de 30**

II. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Gestora contará con el apoyo de las áreas de riesgos de Banco Agrícola para la cual se suscribirá un Contrato entre la Sociedad Gestora y el Banco. El Banco, para la gestión de los riesgos, cuenta con una estructura adecuada e independiente de las áreas comerciales, lo que fortalece la Gestión Integral de Riesgos, mismos que son inherentes a toda actividad financiera. Asimismo, la casa matriz del Grupo apoya la gestión de riesgos, dada su amplia experiencia y trayectoria en la gestión de fondos de inversión.

La estructura que gestionará los riesgos está integrada por unidades especializadas en el manejo de los distintos tipos de riesgos asociados a la gestión de los fondos de inversión y es la siguiente:



FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN

a) JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, como responsable de la dirección y administración de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión, aprobará las políticas para las Operaciones de la Sociedad y los Fondos de Inversión que esta administra. Así mismo delega en el Gerente General la gestión administrativa de la empresa la cual ejecuta en coordinación con las distintas áreas de soporte del Banco, y en el Administrador de Inversiones para la gestión de los distintos Fondos de Inversión a ser constituidos por la Sociedad, pudiendo contar con más de un Administrador de Inversiones si así se estima conveniente de acuerdo a la magnitud de los montos y operaciones a administrar.



**Código:
GFI-MAN-002**

**Fecha de aprobación:
24-02-2017**

**Revisión:
02**

**Página:
5 de 30**

En adición a lo establecido en la ley y los estatutos sociales, entre las funciones de la junta directiva se encuentran las siguientes:

- a) **En materia de Buen Gobierno.** La Junta Directiva tendrá la responsabilidad de velar por su propio desempeño, por el cumplimiento de las funciones y competencias que tenga a su cargo, realizar un estricto seguimiento a los principios, políticas y medidas de buen gobierno contenidos en el Código de Buen Gobierno, asegurando su adopción, cumplimiento e implementación y buscando el desarrollo progresivo de mejores estándares en la materia. Asimismo, establecerá la estructura organizacional de la sociedad y la creación de los comités de apoyo.
- b) **Ética y Transparencia.** La Junta Directiva promoverá un comportamiento ético y transparente de conformidad con los principios y lineamientos establecidos en el Código de Ética.
- c) **Negocio.** En lo referente a la operación del negocio, la Junta Directiva tiene la facultad de aprobar y revisar los principales proyectos, las políticas de gestión de riesgos, los productos nuevos, la planeación estratégica, así como hacer seguimiento al cumplimiento de la misma y conocer de las principales proyecciones financieras.
- d) **Control.** La Junta Directiva promoverá la integridad de los sistemas contables, de información, Gobierno Corporativo, Control Interno, riesgos y atención al consumidor, entre otros. Adicionalmente, velará por el adecuado funcionamiento de cada uno de los sistemas de control, de seguimiento de riesgos y de cumplimiento legal.

b) COMITÉS DE APOYO

- a) **Comité de Riesgos:** su función primordial es servir de apoyo en la aprobación, seguimiento y control de las políticas, metodologías, lineamientos y estrategias para la administración de los riesgos. Adicionalmente, tiene otras funciones como velar por una apropiada asignación de recursos para el desarrollo de los sistemas de administración de riesgos, recomendar a la Junta Directiva los diferentes tipos de fondos que se podrán administrar, así como la evaluación de los reportes sobre la gestión de los diferentes tipos de riesgo, implicaciones y actividades para su mitigación.
- b) **Comité de Inversiones:** El Comité de Inversiones es el responsable de aprobar las estrategias generales de inversión tomando en cuenta el marco de las políticas de riesgos aprobadas por la Junta Directiva y los lineamientos definidos por el Grupo para el negocio de fondos de inversión, así como también velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en cada fondo de inversión, a través de sus respectivos prospectos y reglamentos.

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
6 de 30**

- c) **Comité de Auditoría:** El Comité de Auditoría tiene como finalidad apoyar a la Junta Directiva en la supervisión de la efectividad del sistema de control interno, para la toma de decisiones en relación con el control y el mejoramiento de la actividad de la Gestora de Fondos de Inversión y sus administradores. Adicionalmente, el Comité ordenará y vigilará que los procedimientos de control interno se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por la Gestora y que dichos procedimientos se enmarquen dentro de los objetivos del control interno, entre los cuales se encuentran la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad en los reportes financieros y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

c) GERENTE GENERAL

Responsable de definir los objetivos estratégicos, financieros y operativos de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión, a través del diseño e instrumentación de políticas y objetivos del negocio a corto, mediano y largo plazo.

También ejecuta las funciones de planificar, organizar y dirigir todas las actividades comerciales, financieras y administrativas de la sociedad, con el propósito de constituir, administrar y promover Fondos de Inversión, que estén acordes a las necesidades de los inversionistas.

d) ADMINISTRADOR DE INVERSIONES

Persona encargada de la toma de decisión y ejecución de las inversiones que se realizan con los recursos de los Fondos de Inversión que son administrados por la Sociedad Gestora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento interno y política de inversión establecida para cada Fondo.

III. MARCO LEGAL

La Gestión Integral de Riesgos, está enmarcada dentro de lo establecido en:

- Ley del Mercado de Valores
- Ley de Fondos de Inversión
- Ley de Bancos (en lo referente a gestión de Riesgos como Conglomerado)



**Código:
GFI-MAN-002**

**Fecha de aprobación:
24-02-2017**

**Revisión:
02**

**Página:
7 de 30**

- Normas Técnicas para la Gestión Integral de los Riesgos de las Entidades de los Mercados Bursátiles
- Normas técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión
- Otras normas emitidas y que apliquen al funcionamiento de los Fondos de Inversión.

IV. DEFINICIONES

Principales figuras y participantes en los fondos de inversión

- **Fondo de inversión:** es un patrimonio constituido por las aportaciones de diversos inversionistas o partícipes (personas naturales o jurídicas), el cual es administrado por una sociedad gestora, por cuenta y riesgo de los inversionistas. El patrimonio del fondo es independiente del de la gestora y el valor del fondo así como la parte correspondiente a cada inversionista se expresa en cuotas de participación.
- **Fondos abiertos:** estos fondos no tienen un plazo definido y los partícipes pueden retirar o rescatar, parcial o totalmente, sus cuotas de participación en cualquier momento, caracterizándose por tener un patrimonio variable. Según la Ley de Fondos de Inversión, estos fondos no se inscriben en la Bolsa de Valores, únicamente se asientan en el Registro Público Bursátil.
- **Fondos cerrados:** Aquellos que tienen un plazo definido y los partícipes solo podrán recibir lo que les corresponda de sus cuotas de participación al final del plazo del Fondo y en los casos establecidos en la Ley, pudiendo sus cuotas de participación ser negociadas en mercado secundario. Según la Ley de Fondos de Inversión, estos fondos y sus emisiones deben asentarse en el Registro Público Bursátil y posteriormente deben inscribirse en la Bolsa de Valores.
- **Partícipe o inversionista:** persona natural o jurídica que mediante un aporte monetario adquiere cuotas de participación en un fondo de inversión.
- **Sociedad Gestora:** sociedad que administra o gestiona uno o varios fondos de inversión, por cuenta y riesgo de los inversionistas.
- **Cuotas de participación:** instrumento financiero que se refiere a la unidad de medida de la participación que tienen los inversionistas en el fondo de inversión.
- **Valor cuota:** es el precio de una unidad de participación del fondo y se calcula dividiendo el valor del patrimonio del fondo, entre el número de cuotas de participación suscritas y pagadas. Estas cuotas se valoran diariamente y son variables en función de las fluctuaciones en el valor de las inversiones, debido a los cambios en las condiciones en el mercado.

**Código:
GFI-MAN-002**
**Fecha de aprobación:
24-02-2017**
**Revisión:
02**
**Página:
8 de 30**

- **Operación de rescate:** operación mediante la cual el partícipe solicita la liquidación parcial o total de sus cuotas dentro de un fondo, respetando los plazos y demás condiciones establecidas en el reglamento del mismo.

Otras Definiciones

- **Casa de Corredores de Bolsa:** sociedad organizada y registrada conforme a la ley para realizar de manera habitual la intermediación de valores.
- **Reportos:** son operaciones de venta de títulos valores a corto plazo con pacto de recompra y viceversa, cuyo objetivo es servir como mecanismo para la transferencia de liquidez. El reporto activo o a favor es la inversión de recursos contra la recepción de títulos valores como garantía y el reporto pasivo o en contra es la captación de recursos contra entrega de títulos.
- **Posición propia:** es la negociación de instrumentos financieros con el objeto de obtener ganancias de capital y/u optimización de recursos por excedentes de liquidez que efectúa la Gestora con fondos propios, como agente profesional de los mercados financieros.

Liquidación de Operaciones

- **Operaciones spot:** las que se liquidan en t+0; en el mercado local estas operaciones se denominan "A hoy".
- **Operaciones de contado:** aquellas que se liquidan hasta t+3.
- **Operaciones a plazo:** las que se liquidan en plazos superiores a t+3, acorde a requerimientos normativos y a la práctica internacional.

V. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Los distintos tipos de riesgo son gestionados basándose en los siguientes principios:

- **Administración de riesgos independiente respecto de las unidades de negocio:** se cuenta con áreas especializadas en la gestión de riesgos específicos con lo que se evitan conflictos de interés y se asegura una adecuada separación de funciones y responsabilidades.
- **Visión global e integral:** la administración de los riesgos se realiza dentro de una visión integral de los distintos tipos de riesgo, considerando los efectos e implicaciones en el negocio.
- **Cumplimiento de las políticas de riesgo:** Comprende el cumplimiento de la normatividad interna y reglamentos relacionados, estrategias, límites de exposición, entre otros.



Código: GFI-MAN-002	Fecha de aprobación: 24-02-2017	Revisión: 02	Página: 9 de 30
--------------------------------	--	-------------------------	----------------------------

- **Cumplimiento de normativas:** compromiso por el estricto cumplimiento de normativas nacionales e internacionales aplicables, así como la adopción de las mejores prácticas y estándares relacionados al riesgo, contando con el apoyo y cultura empresarial del Grupo.
- **Diversificación:** contar con una adecuada diversificación de alternativas de inversión, gestionando la concentración del riesgo de crédito, a través del establecimiento de políticas y límites.
- **Monitoreo Continuo:** mantener un control adecuado para cada riesgo y un continuo monitoreo al portafolio de inversiones de la Gestora y de los fondos de inversión.
- **Cultura de administración de riesgos:** es fundamental contar con una cultura de gestión de riesgos que contribuya a dar el apoyo necesario a los planes de desarrollo de la Gestora.

VI. ETAPAS DEL PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

La gestión integral de riesgos incluye las siguientes etapas:

- Identificación:** En esta etapa se reconocen y entienden los riesgos existentes en lo relacionado con las operaciones en general de la Sociedad Gestora y de los Fondos.
- Medición:** Es la etapa en la que los riesgos son cuantificados con el objeto de determinar el cumplimiento de los límites fijados y medir el posible impacto económico y no económico en la entidad.
- Control y mitigación:** Es la etapa en que se busca asegurar que las políticas, límites y procedimientos establecidos para el tratamiento y mitigación de los riesgos son apropiadamente ejecutados; se refiere a las acciones o mecanismos de cobertura y control implementados por la entidad con la finalidad de prevenir o reducir los efectos negativos en caso de materializarse los eventos adversos de los riesgos identificados y gestionados.
- Monitoreo y comunicación:** Es la etapa que da seguimiento a las exposiciones de riesgos, su evolución, tendencia y los resultados de las acciones adoptadas. Es en este proceso en el que se comunica a diferentes actores la información obtenida en las otras etapas del proceso de administración del riesgo.

VII. GESTIÓN POR TIPO DE RIESGO

En el desempeño normal de su actividad y tal como sucede en cualquier empresa, la Gestora enfrentará diversos tipos de riesgo, los cuales deberá gestionar adecuadamente para evitar o minimizar eventuales pérdidas, actuando diligentemente en pro de los intereses de los inversionistas y propios.

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
10 de 30**

Para la realización de las diversas actividades relacionadas con la gestión de los riesgos, la Gestora se apoyará en las áreas especializadas en riesgos de Banco Agrícola, para lo cual se firmará contrato de servicios entre ambas instituciones.

A continuación, se detallan los principales riesgos asumidos y las actividades correspondientes a su gestión:

RIESGO DE CRÉDITO

El riesgo de crédito es aquel que surge de la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales asumidas por el emisor de un título, o bien por el deterioro de la calificación crediticia del emisor o del título en los que la Gestora realice inversiones, ya sea para la posición propia como por cuenta de los fondos de inversión gestionados.

La administración del riesgo de crédito forma parte del sistema integral de gestión de riesgos de la Gestora y es parte de la estrategia de negocios de la institución mediante la cual se identifican, miden, monitorean y comunican los riesgos a los que la Gestora y los fondos de inversión gestionados están expuestos.

a) EVALUACIÓN DE LOS SUJETOS DE CRÉDITO Y DE LAS OPERACIONES

La evaluación de las operaciones de inversión para la posición propia y fondos de inversión tomará en cuenta lo establecido en el marco legal vigente y las normativas internas aplicables.

El riesgo de crédito de un emisor y/o emisión, tanto para las inversiones de la posición propia como para los fondos de inversión, será gestionado desde el inicio de una operación para lo cual se solicitará información financiera, prospectos de la emisión, reportes de calificación de riesgo, información disponible en el mercado, memoria de labores, entre otros.

Previo a la realización de inversiones en un emisor en el que se tenga interés de invertir recursos de los fondos de inversión y de la posición propia, se revisarán al menos los siguientes aspectos:

1. Situación financiera del emisor
2. Experiencia crediticia con el Grupo Bancolombia
3. Solvencia moral y/o reputacional

**Código:
GFI-MAN-002**

**Fecha de aprobación:
24-02-2017**

**Revisión:
02**

**Página:
11 de 30**

4. Sector económico al que pertenece
5. Respaldo del grupo económico al que pertenece
6. Trayectoria empresarial
7. Calificaciones de riesgo mínimas

I. Fondos de Inversión:

Las calificaciones de riesgo mínimas aceptables para invertir recursos de los Fondos de Inversión estarán en función del perfil de riesgo de cada Fondo y serán definidas en el reglamento de los mismos.

II. Posición Propia:

- Bancos locales: AA- y de manera excepcional A+.
 - Emisores y emisiones salvadoreños, centroamericanos y Panamá: en escala local de largo plazo AA- y en corto plazo N-1 para locales y F1 o su equivalente los regionales o si tienen calificación internacional que sea al menos la del país donde opera.
 - Emisores y emisiones internacionales: grado de inversión internacional.
8. Asimismo, en las emisiones o titularizaciones de interés, se revisará al menos:
- Estructura de la emisión o titularización
 - Términos y condiciones
 - Calidad crediticia de los títulos o garantías y su cobertura

La política de inversión de los fondos estará definida en el reglamento de cada fondo con el fin de que los inversionistas conozcan su alcance, activos aceptables para invertir y límites, entre otros, respetando lo establecido en las políticas de la Gestora y en el marco regulatorio vigente.

b) EXPOSICIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO

Los niveles de exposición de riesgo de crédito con los emisores se establecen tomando en cuenta el marco normativo, calificaciones de riesgo otorgadas por empresas de reconocido prestigio nacional e internacional, niveles de concentración, entre otros.

**Código:
GFI-MAN-002**
**Fecha de aprobación:
24-02-2017**
**Revisión:
02**
**Página:
12 de 30**

Tomando en cuenta el riesgo de crédito existente en las operaciones de inversión y los aspectos legales o regulatorios asociados a estas operaciones, se establecerán límites para las inversiones de la posición propia y de los fondos de inversión con el propósito de establecer techos prudentes para el manejo del riesgo crediticio, diversificando las inversiones.

El establecimiento de los límites tomará en cuenta lo definido en la Ley de Fondos de Inversión y las *Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión* y entre los límites a establecer se podrán tener por emisor o grupo emisor (locales y del exterior), tipo de operaciones u otros.

La definición de los límites específicos a cada fondo de inversión corresponde a la política de inversiones que será plasmada en el reglamento de cada fondo, los cuales estarán en función de su naturaleza, mercado objetivo, perfil de riesgo, si es abierto o cerrado, entre otros aspectos.

c) SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control de los emisores y operaciones forman parte de las actividades periódicas que realizará la Gestora, lo cual permitirá detectar de manera oportuna situaciones de riesgo que pudieran derivar en incumplimiento de operaciones.

El monitoreo de la exposición y del desempeño de los emisores permitirá a la Gestora conocer proactivamente cualquier cambio que surja en la calidad crediticia de los mismos y tomar las acciones necesarias para prever o mitigar eventuales incumplimientos o pérdidas que se visualicen.

La Gerencia de Riesgos de Mercado dará seguimiento trimestral a la calificación de riesgo de los emisores con los que se tenga exposición o de manera previa si existe alguna modificación. La actualización estará en función de la información brindada por las agencias calificadoras de riesgo.

Cumplimiento de límites:

La Gerencia de Riesgos de Mercado controlará diariamente que las operaciones de inversión realizadas con recursos de la posición propia y de los fondos de inversión gestionados se encuentren dentro de los límites establecidos. La herramienta o sistema utilizado para el control de los límites de los Fondos de Inversión que se establecerán en las políticas de inversión es el Sistema de Administración de Fondos de Inversión (SAFI). La comunicación relacionada con los excesos de límites a la Superintendencia estará a cargo de la Gerencia General y Administrador de Inversiones de la Gestora.

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
13 de 30****Calificaciones de riesgo:**

La Gerencia de Riesgos de Mercado dará seguimiento al menos trimestral a la evolución de las calificaciones de riesgo locales y/o internacionales de los emisores, las cuales incorporan información financiera actualizada que permitirá prever de manera oportuna eventuales deterioros en la calidad crediticia de un emisor o emisión y la toma oportuna de decisiones para la adecuada gestión del riesgo de crédito. Se evaluará que dicha calificación no se encuentre por debajo de la calificación mínima requerida para las inversiones de la posición propia y de los fondos de inversión, para éstos últimos en función de su perfil de riesgo.

Excesos de Inversión pasivo:

Se presentará un sobrepaso o exceso de inversión pasivo cuando por razones no voluntarias de la Gestora, el valor de la inversión supere el valor de un límite establecido.

Entre las razones para que se produzca un exceso de inversión pasivo están las siguientes:

- a. Incremento en el valor de mercado de las inversiones
- b. Cuando se presenten rescates de cuotas de un fondo abierto que representen montos significativos del total del patrimonio y del activo.
- c. En caso que el fondo recibiera en pago valores, activos o derechos
- d. Cualquier otro caso que no implique una inversión directa o activa por parte de la Gestora.

La Gerencia de Riesgos de Mercado monitoreará diariamente la posible existencia de excesos de inversión pasivos a los límites, y en caso de presentarse, con esta misma frecuencia se realizará el monitoreo de las respectivas gestiones coordinadas que las áreas correspondientes hayan definido para normalizar el cumplimiento. La comunicación relacionada con los excesos pasivos de límites a la Superintendencia estará a cargo de la Gerencia General y Administrador de Inversiones de la Gestora.

d) INCUMPLIMIENTOS

Se entiende por incumplimiento un evento en el cual el emisor no honra las condiciones en términos de pago pactadas en la negociación.

Este riesgo se mitigará a través de un adecuado proceso de evaluación del emisor y de las operaciones, de manera previa a la inversión de recursos de la posición propia y de los fondos de inversión, mediante

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
14 de 30**

el cual se conocerá el nivel de riesgo crediticio que posee y la conveniencia de invertir o no en el mismo, respetando siempre los límites legales e internos establecidos, con el fin de acotar el nivel de riesgo asumido y procurando diversificar los recursos entre las distintas alternativas de inversión existentes en el mercado.

En el caso de existir un incumplimiento por parte de un emisor, se evaluarán las causales del mismo y se decidirán las acciones que se llevarán a cabo para proteger los intereses de los inversionistas de los fondos de inversión y de la Gestora, pudiendo llegar incluso a la suspensión de nuevas operaciones con el emisor incumplido.

RIESGO DE CONTRAPARTE

El riesgo de contraparte es la posibilidad de pérdida que se puede generar debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una de las partes (participantes en una negociación) en la liquidación de una operación debido a situaciones de iliquidez, insolvencia o falta de capacidad operativa; también se puede generar por actuaciones impropias, ilegales o deshonestas por una de las partes (riesgo moral).

a) EVALUACIÓN DE LAS CONTRAPARTES

Este riesgo será gestionado desde el inicio de operaciones con una contraparte para lo cual se revisará:

- *Aspectos financieros:* el área de análisis de crédito respectiva, evaluará individualmente la información financiera disponible de las contrapartes regionales e internacionales, lo cual será utilizado como insumo para decidir operar o no con dicha contraparte. En el caso de las contrapartes locales, se operará con casas de corredores de bolsa debidamente autorizadas, a través de la Bolsa de Valores de El Salvador.
- *Aspectos reputacionales*
- *Experiencia con el Grupo*
- *Respaldo del grupo económico al que pertenece*
- *Trayectoria empresarial*

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
15 de 30**

Asimismo, para la adecuada gestión de este riesgo, previo a la realización de operaciones con una contraparte se requerirá la firma de un contrato que norme los términos y condiciones correspondientes, el cual debe contar con el aval del área jurídica.

b) EXPOSICIÓN DE RIESGO

Tomando en cuenta el riesgo de contraparte existente en la liquidación de operaciones de inversión, el Grupo establece límites de negociación con las contrapartes internacionales, regionales y locales para las operaciones de inversión.

Cabe mencionar que para la adecuada gestión de este riesgo, en el caso de las operaciones de los Fondos, se realizarán a través de las Casas de Corredores de Bolsa, con el esquema de liquidación establecido por la Bolsa de Valores de El Salvador. Para la posición propia, en adición a las operaciones a través de Bolsa, se podrán realizar operaciones de negociación con las contrapartes internacionales pactándose spot y contado y la modalidad de liquidación será Delivery versus Payment (DVP), es decir, entrega contra pago. Los límites de negociación con estas contrapartes se establecen en función del análisis financiero individual realizado a cada una de ellas, y deberán ser aprobados por el Comité de Inversiones, debiendo quedar registrados en el acta de aprobación correspondiente.

c) SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se controlará que las operaciones realizadas con contrapartes internacionales y regionales se encuentren dentro de los límites de negociación establecidos, los cuales se actualizarán anualmente, tomando en cuenta los distintos aspectos que puedan afectar el riesgo de contraparte, a partir del análisis financiero realizado. La evaluación anual de las contrapartes, para la actualización de los límites, será responsabilidad del área de análisis de crédito respectiva.

d) INCUMPLIMIENTOS

Se entiende por incumplimiento, un evento en el cual la contraparte no honra el pago pactado en una negociación el día acordado.

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
16 de 30**

Este riesgo es mitigado principalmente por la política establecida a nivel del Grupo la cual se refiere a que la liquidación de las operaciones pactadas con las contrapartes serán siempre Delivery versus Payment (DVP) o entrega contra pago, por lo cual en ningún caso se perdería el valor de la operación sino únicamente se asumirían los costos de no concretarla en la fecha establecida.

Asimismo, el riesgo de contraparte también se mitiga con la firma de un contrato, previo a la realización de estas operaciones de negociación, donde se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes participantes, previa evaluación de las contrapartes con las que se tenga interés para realizar operaciones.

RIESGO DE CUSTODIA

El riesgo de custodia es la posibilidad de pérdida de los títulos mantenidos en custodia, debido a la insolvencia, la negligencia, el fraude, la administración deficiente o el mantenimiento inadecuado de los registros por parte del custodio.

a) EVALUACIÓN DEL USO DE CUSTODIOS

La Gestora mitigará su riesgo de custodia utilizando únicamente entidades supervisadas y reguladas, que dispongan de unas sólidas prácticas contables y cuya finalidad exclusiva sea la custodia de títulos valores. En adición, dichas entidades deberán contar con procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente los activos frente al riesgo de insolvencia, negligencia, malversación de activos, fraude, administración indebida o mantenimiento inadecuado de archivos del custodio.

b) EXPOSICIÓN DE RIESGO DE CUSTODIA

Si los valores son mantenidos directamente por la Gestora como certificados físicos, el riesgo de custodia surge de la posibilidad del robo o pérdida de dichos valores.

El riesgo de custodia también puede estar influenciado por debilidades relacionadas con los riesgos operacionales y legales. Para minimizar el riesgo de custodia la Gestora se asegurará que todos los

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
17 de 30**

activos estén debidamente registrados y que exista una base legal apropiada para los acuerdos de custodia establecidos.

c) SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para garantizar la integridad de las emisiones de valores, éstos se podrán mantener en físico pero inmovilizados, o en forma desmaterializada es decir, que sólo existirían como registros electrónicos.

Cuando los valores sean custodiados por la Gestora y mantenidos en forma física, tal es el caso de los Certificados de Depósito a Plazo, se diseñaran los procesos y medidas para su resguardo; de modo que sean custodiados cumpliendo con las medidas de protección y seguridad necesarias para garantizar y preservar la autenticidad de tales títulos, y provea un sistema de almacenamiento adecuado. Al mantener valores en custodia la Gestora deberá conciliar sus registros periódicamente para garantizar su precisión y actualidad.

d) INCUMPLIMIENTOS

La Gestora podría verse expuesta a incumplimientos cuando el custodio, por problemas operativos en el registro de las operaciones, no tenga disponibles los valores durante un periodo prolongado de tiempo.

Para mitigar este riesgo se realizarán conciliaciones diarias entre los controles internos y los reportes de inventarios provistos por el Custodio. Asimismo, los contratos entre la Sociedad Gestora y el custodio, deberá contener cláusulas específicas que no permitan la utilización de los valores que son propiedad de los Fondos o de la Gestora, por parte del custodio.

RIESGO OPERACIONAL

El riesgo operacional es inherente a todos los productos, actividades, procesos y sistemas, y se genera en todas las áreas de negocio y de soporte. Por esta razón, todos los empleados del Grupo son responsables de gestionar y controlar los riesgos operacionales generados en su ámbito de actuación.

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
18 de 30**

El objetivo del Grupo en materia de control y gestión del riesgo operacional se focaliza en las siguientes etapas, las cuales fueron descritas en la sección romano VI:

- a) Identificación
- b) Medición y evaluación
- c) Control y mitigación
- d) Monitoreo y comunicación

La gestión del riesgo operacional se realiza a través de un marco de control que delimita tres líneas de defensa:

- a) En la primera línea de defensa, los dueños de los procesos poseen y gestionan los riesgos y son los responsables de implementar acciones correctivas para un mantenimiento efectivo de los controles internos.
- b) En la segunda línea, la función de riesgos facilita y supervisa la aplicación de la gestión de riesgos y las prácticas de gestión operativa dando asistencia a los dueños en la definición de la exposición al riesgo y consolidando la información sobre los riesgos de toda la organización.
- c) Como tercera línea, Auditoría Interna proporciona una garantía sobre la eficacia del gobierno, la gestión de riesgos y controles internos, incluyendo la manera en que la primera y segunda línea logran los objetivos de gestión de riesgos y control.

El *riesgo operacional* es la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallas en los procesos, de las personas, en los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; el riesgo operacional incluye la gestión de la seguridad de la información, la continuidad del negocio y el riesgo legal.

La *seguridad de la información* comprende el conjunto de medidas que permiten resguardar y proteger la información cumpliendo con los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma, con el fin que esta no sea vulnerable ante amenazas. La Gerencia de Seguridad de la Información de Banco Agrícola será la responsable de la identificación, evaluación, seguimiento y control de los riesgos o amenazas asociados a las actividades contenidas en los procesos informáticos.

El *riesgo legal* se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a fallas en la ejecución de contratos o acuerdos, incumplimiento de normas, así como factores externos tales como cambios regulatorios, procesos judiciales, entre otros. La Vicepresidencia Jurídica y Secretaría General de Banco Agrícola brindará el soporte para gestionar este riesgo.

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
19 de 30**

La gestión de continuidad del negocio permitirá a la Gestora desarrollar la capacidad para seguir ofreciendo sus productos o servicios a niveles previamente definidos como aceptables después de un incidente de interrupción. Esta gestión será coordinada por la Gerencia de Continuidad y Control del Servicio de Banco Agrícola en base a las Políticas de Continuidad del Negocio.

a) EVALUACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

La Evaluación del Riesgo Operacional (ERO) será la metodología utilizada para identificar, registrar, medir y tomar decisiones con respecto a los riesgos, se hayan materializado o no las pérdidas en los procesos existentes, productos, canales, proyectos o sistemas.

Para realizar la evaluación se requerirá que el Gerente de la Gestora, como responsable del proceso, provea la información a utilizar en la evaluación. También deberá informar oportunamente a la Gerencia de Riesgo Operativo cuando considere que se presenten cambios en el perfil de riesgos de los procesos a su cargo y así poder realizar la actualización de la ERO.

Para identificar riesgos materializados se definirá una metodología de Recolección de Eventos (RERO), la cual será utilizada para identificar, registrar y medir los eventos de riesgo operacional que se hayan materializado, bien sea que haya generado una pérdida económica o no económica, o se constituyan en incidentes con impacto no cuantificable.

Los eventos identificados serán registrados y clasificados de acuerdo con lo establecido en las "Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades de los Mercados Bursátiles" (NRP-11), las cuales establecen las siguientes categorías:

- a) Fraude interno: Actos que de forma intencionada buscan defraudar o apropiarse indebidamente de activos de la entidad o incumplir normas o leyes, en los que está implicado, al menos un empleado o administrador de la Sociedad Gestora.
- b) Fraude externo: Actos realizados por una persona externa a la Gestora que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos del mismo o incumplir normas o leyes.

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
20 de 30**

- c) Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo: Actos que son incompatibles con la legislación laboral, con los acuerdos internos de trabajo y, en general, la legislación vigente sobre la materia.
- d) Clientes, productos y prácticas de negocios: Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los clientes y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.
- e) Daños a activos materiales: Pérdidas derivadas de daños o perjuicios a activos físicos de la entidad.
- f) Interrupción del negocio y fallos en los sistemas: Pérdidas derivadas de interrupciones en el negocio o la sesión de negociación y de fallos en los sistemas.
- g) Ejecución, entrega y gestión de procesos: Pérdidas derivadas de errores en el procesamiento de operaciones o en la gestión de procesos, así como de relaciones con las diferentes contrapartes.

Un mismo evento de pérdida no podrá registrarse en más de una de las categorías antes mencionadas.

Por otro lado es fundamental medir el riesgo legal como parte inherente del riesgo operacional para entender y estimar su impacto; por tanto el proceso de identificación de riesgos operacionales incluye la identificación de los riesgos legales. También serán considerados los aspectos que puedan generar un evento de interrupción o afectar la seguridad de la información para que las áreas responsables de gestionar estos temas puedan tomar las medidas adecuadas para mitigarlos.

Las causas o factores de riesgo operacional comprenden el conjunto de circunstancias que favorecen la ocurrencia de una situación no deseada en primer grado o nivel; es decir las que responden a la pregunta ¿por qué pasó? Pueden existir varias causas que simultáneamente explican un evento.

Para minimizar la probabilidad de incurrir en pérdidas financieras atribuibles al riesgo operacional, se administrarán las siguientes causas de riesgo operacional:

- a) Procesos: la Gestora contará con procesos definidos de conformidad con la estrategia y políticas adoptadas con el objeto de garantizar la optimización de los recursos y la estandarización de las actividades.



**Código:
GFI-MAN-002**

**Fecha de aprobación:
24-02-2017**

**Revisión:
02**

**Página:
21 de 30**

- b) Personas: la Gestora administrará el capital humano adecuadamente, identificando las fallas e insuficiencias asociadas al factor "personas".
- c) Tecnología: para la gestión del riesgo operacional, la Gestora contará con la tecnología de información que garantice la captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información de manera oportuna y confiable.
- d) Infraestructura: comprende el conjunto de elementos de apoyo para el funcionamiento de la Gestora, incluye edificios, espacios de trabajo, almacenamiento y transporte.
- e) Eventos Externos: son situaciones asociadas a la fuerza de la naturaleza u ocasionadas por terceros, que escapan en cuanto a causa y origen al control de la Sociedad Gestora, alterando el desarrollo normal de sus actividades. Para tal efecto, se contará con planes de contingencia y de continuidad del negocio.

b) EXPOSICIÓN DE RIESGO OPERACIONAL

Los criterios para la toma de decisiones con respecto a la aceptación o mitigación del riesgo operacional presente en las funciones estratégicas, tácticas y de rutina de la Sociedad Gestora serán definidos a través de la Política de Aceptación de Riesgos (PAR).

Esta política dará a conocer los niveles de aceptación del riesgo de acuerdo con su criticidad, la evaluación necesaria para decidir entre mantener y reducir los riesgos identificados y las condiciones para la aceptación de los riesgos. Adicionalmente, el cumplimiento de esta política asegurará la adecuada gestión del riesgo operacional por parte de todos los empleados de la entidad.

Para la mitigación del riesgo legal, la Gestora someterá a la revisión y aprobación del área legal los contratos y convenios, para verificar que sus operaciones cumplen con las disposiciones vigentes, de modo que los fondos que administre se sujeten al cumplimiento legal, con el fin de prevenir resoluciones judiciales desfavorables.

c) SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para los riesgos identificados mediante la Evaluación de Riesgo Operacional (ERO) y la recolección de los eventos que se presenten, se realizará el seguimiento sobre los planes de acción establecidos para

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
22 de 30**

el cierre de brechas de control, así como de la aceptación de los riesgos residuales por parte de las instancias con las atribuciones requeridas.

El área legal por su parte será la encargada de hacer un seguimiento permanente a las modificaciones regulatorias y sus posibles impactos en los fondos que administre la Gestora. Adicionalmente, con base en los eventos de pérdida reales será posible identificar riesgos legales, los cuales serán analizados a fin de eliminarlos o mitigarlos, con el objetivo de reducir o limitar su futura ocurrencia o impacto.

Asimismo, se realizarán todas las pruebas que se consideren necesarias para confirmar la eficiencia y eficacia de las medidas establecidas para la prevención de eventos que puedan afectar la continuidad del negocio.

RIESGO REPUTACIONAL

El riesgo reputacional es la posibilidad de incurrir en pérdidas, producto del deterioro de imagen de la entidad debido al incumplimiento de leyes, normas internas, códigos de gobierno corporativo, códigos de conducta, lavado de dinero, servicio prestado, fallas tecnológicas, entre otros.

Para la gestión del riesgo reputacional la Gestora considerará:

- a) Identificar y evaluar los factores o eventos de riesgo internos y externos
- b) Establecer mecanismos para mitigar los riesgos
- c) Evaluar los posibles riesgos de contagio que puedan afectar su reputación afectando los niveles de seguridad y solvencia de la entidad
- d) Establecer medidas para mitigar la exposición a dicho riesgo

a) EVALUACIÓN DEL RIESGO REPUTACIONAL

Con la identificación del riesgo reputacional, se determinará cómo se afecta el reconocimiento que tiene el público objetivo y los grupos de interés, sobre el comportamiento corporativo de la Gestora. Para la Gestora los grupos de interés que podrían verse afectados principalmente ante la materialización de eventos son los inversionistas, clientes, empleados y la comunidad en general.

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
23 de 30****b) EXPOSICIÓN DE RIESGO REPUTACIONAL**

El riesgo reputacional, al ser en la mayoría de las ocasiones una consecuencia de la materialización de otras clases de riesgos, principalmente de los riesgos operacionales, deberá ser administrado por la Gestora; por tanto el responsable de los procesos de la Gestora debe indicar si un riesgo operacional tiene impacto sobre la reputación de la Gestora, con alguno de sus grupos de interés en caso de materializarse el evento.

c) SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para evitar la materialización de eventos por riesgo reputacional o mitigar el impacto que éstos puedan generar, el dueño o responsable de los procesos de la Gestora, deberá analizar si es viable la implementación de un plan de acción.

RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado se deriva de los movimientos adversos en las condiciones de mercado (tipo de cambio, tasa de interés, etc.) que provocan un deterioro del valor de mercado de los instrumentos financieros, que pueden significar pérdidas que afecten la rentabilidad de los fondos administrados, así como los resultados financieros de los fondos propios de la Gestora.

a) EVALUACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

La evaluación del Riesgo de Mercado inicia con la revisión de la correcta valoración del portafolio de inversiones y de las pérdidas y ganancias resultantes, empleando para la medición del Riesgo de Mercado, la herramienta de Valor en Riesgo (VaR) para cada uno de los fondos de inversión gestionados, así como para la gestión de los fondos propios de la Gestora, con el objetivo de estimar una cantidad monetaria que indique la pérdida potencial que podría afrontar un portafolio de inversiones por efectos de variaciones en los factores de riesgo (precio, tasa de interés o tipos de cambio). La metodología de cálculo de VaR que se utilizará será por Simulación Histórica, la cual consiste

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
24 de 30**

en simular el comportamiento futuro del portafolio en función de los cambios observados en la historia con los siguientes parámetros:

- Período de Tiempo
- Nivel de Confianza 99%
- Días (10 días)

La medición del VaR incorpora la concentración, volatilidad y correlación de sus posiciones sujetas a riesgo de mercado, dado que para el cálculo no se toma la sumatoria lineal de cada uno de los títulos sino que se toma el total de las posiciones del portafolio como un todo.

Para efectos del cálculo de la valoración de los portafolios, se utilizará los precios provistos por un Agente Especializado en Valuación de Valores (Proveedor de Precios), debidamente supervisado por la Superintendencia del Sistema Financiero y regulado por Banco Central de Reserva.

Cuando no se pueda obtener la información de la fuente antes mencionada, en el caso de valores extranjeros, podrá tomarse el precio por un sistema de información bursátil o financiero internacional, y para valores locales se deberá establecer una metodología propia para la valoración de esos títulos, los cuales podrán ser establecidos por la Gestora o por un tercero que provea precios bajo la metodología diseñada y registrada por la Gestora, basada en los estándares financieros y buenas prácticas.

b) EXPOSICIÓN DE RIESGO DE MERCADO

Tomando en cuenta las estructuras de los portafolios de inversiones, se establecerán los factores de riesgo a los que están expuestos, siendo mayoritariamente afectados por las variaciones de las tasas de interés tanto locales como externas, seguido de los tipos de cambio para las posiciones en moneda extranjera y los precios de las acciones, entre otros.

En consecuencia, tomando en cuenta el riesgo de mercado en las operaciones de inversión, se establecerán límites de Valor en Riesgo (VaR) para cada uno de los portafolios gestionados, con el propósito de mantener un manejo prudente del riesgo que complementa a la diversificación de las inversiones.

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
25 de 30**

La definición de los límites específicos a cada fondo de inversión corresponde a la política de inversiones que será plasmada en el reglamento de cada fondo, los cuales estarán en función de su naturaleza, mercado objetivo, perfil de riesgo, si es abierto o cerrado, entre otros aspectos. Los límites serán aprobados por la Junta Directiva de la Gestora.

En caso de observar sobrepaso a los límites establecidos se evaluará, dependiendo de las condiciones de mercado, un plan de acción para la venta de posiciones con el objetivo de mitigar la exposición a este riesgo, el cual debe ser aprobado por el Comité de Inversiones.

c) SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se dará un seguimiento continuo de la exposición al riesgo de acuerdo al límite de VaR establecido para cada Fondo, así como al desempeño de los portafolios de inversión, lo que permitirá a la Gestora conocer proactivamente, cualquier cambio que surja en las condiciones de mercado que afecten la rentabilidad de los portafolios, y tomar las acciones para gestionar los portafolios dentro de los límites definidos.

Se controlará que las operaciones de inversión realizadas con recursos de la posición propia y de los fondos de inversión, se encuentren dentro del límite establecido. La herramienta o sistema utilizado para el control de los límites establecidos en la política de inversión, es el Sistema de Administración de Fondos de Inversión (SAFI).

El estado de cumplimiento del límite de VaR, será informado al Gerente General y Administrador de Inversiones del Fondo, al Comité de Inversiones y al Comité de Riesgos.

RIESGO DE LIQUIDEZ

Es el riesgo que la Gestora y los Fondos que administre, no cuenten con la capacidad para hacer frente a las obligaciones oportunamente, como consecuencia de la insuficiencia de recursos. Así mismo es la incapacidad para liquidar activos financieros sin incurrir en pérdidas significativas debido a problemas en la negociabilidad.

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
26 de 30**

a) EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

La administración de la liquidez consiste en administrar el movimiento de recursos de los portafolios administrados, así como de la posición propia, con el fin de conocer el estado diario de la liquidez que permite determinar las necesidades de inversión de cada portafolio y definir la posición que se tomará diariamente para el proceso de negociación. En tal sentido es necesario conocer la estructura de flujos de los portafolios, la rentabilidad del portafolio y la estimación de los máximos retiros probables.

b) EXPOSICIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ

El Riesgo de Liquidez de los Fondos, será gestionado estableciendo límites prudenciales en instrumentos líquidos, como porcentaje del total de los activos de los Fondos, dando cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión. De acuerdo a la naturaleza y características establecidas para cada Fondo, se evaluará el mantenimiento de niveles superiores de liquidez, a los establecidos en el marco normativo. Dichos porcentajes serán establecidos en el Reglamento de cada Fondo.

Se realizarán pruebas de tensión bajo escenarios de estrés basados en las operaciones de cada tipo de fondo bajo premisas que recoja la naturaleza, complejidad, vulnerabilidad y volumen de las operaciones, dichas pruebas se realizarán en una etapa posterior a la entrada de operaciones, una vez que se cuente con un historial del comportamiento de retiros y aportes de los clientes de cada fondo y el grado de madurez alcanzado para hacer pruebas más realistas y se desarrollaran la pruebas como mínimo una vez al año. Considerando como por ejemplo los siguientes factores:

- Factores Internos
- Factores Externos

Se elaborará un plan de contingencia de liquidez que contenga la estrategia para manejar las crisis de liquidez y que permita afrontar situaciones atípicas o extremas, así como los responsables de llevar a cabo las actividades correspondientes, pero en una etapa posterior una vez se cuente con historial del comportamiento de retiros y aportes y se hayan realizado las pruebas de tensión correspondientes. Este documento contendrá de forma general los siguientes apartados:

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
27 de 30**

- Factores que impactan la liquidez de los Fondos
- Indicadores de monitoreo
- Activación del Plan de Contingencia
- Estrategias de Acción
- Reportes de Seguimiento

Para la cuantificación del Riesgo de Liquidez se elaborarán Metodología de Riesgos de Liquidez que cuantifique el Riesgo de Liquidez de acuerdo al tamaño, perfil de riesgo, para el establecimiento de los indicadores de Liquidez. Esta metodología define los criterios de cálculo y medición de riesgos de liquidez y tomará en cuenta los límites y metodologías establecidas en las norma regulatoria, y además se incorporarán metodologías internas para el establecimiento de indicador de riesgo de liquidez.

Dentro de las alertas tempranas que de forma general se encuentran:

- Caída de Depósitos del Sistema Financiero
- Incremento de tasas de los depósitos del sistema financiero
- Incremento del Máximo Retiro Probable de los partícipes del fondo.
- Incremento de concentración de clientes.

Los Fondos mantendrán un porcentaje establecido de sus recursos en caja, depósitos bancarios y en valores de alta liquidez y bajo riesgo, de acuerdo a las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-07) para estos efectos se entenderá que los valores de alta liquidez y bajo riesgo son los que cumplen los siguientes requisitos:

- Que los valores tengan plazo al vencimiento menor a 365 días.
- Que puedan ser recibidos como garantía en operaciones pasivas
- Que su precio de mercado pueda ser obtenido a través de una o varias fuentes proveedoras de precio, un sistema de información bursátil o financiero internacional reconocido por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- Que los valores extranjeros deberán ser grado de inversión y que los instrumentos de deuda local tengan una calificación de riesgo de largo plazo no menor a BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

**Código:
GFI-MAN-002****Fecha de aprobación:
24-02-2017****Revisión:
02****Página:
28 de 30**

Se podrán establecer niveles de activos líquidos internos adicionales a los establecidos por la Normativa local los cuales estarán de acuerdo con la naturaleza y características de liquidez de cada uno de los fondos administrados atendiendo el perfil definido en el reglamento respectivo.

c) SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se realizará un proceso de revisión y seguimiento a la exposición del riesgo de liquidez de la Gestora y los Fondos administrados, velando por el cumplimiento de los límites establecidos, comunicando las desviaciones encontradas a los límites de exposición, tanto al Comité de Inversiones como al Comité de Riesgos según corresponda.

VIII. CAPACITACIÓN EN MATERIA DE RIESGOS

Como miembros del Conglomerado Financiero Banagrícola, a su vez de Grupo Bancolombia, se recibe el apoyo permanente en materia de Capacitación en Gestión de Riesgos.

Dicho programa incluye:

- Capacitaciones por parte de Bancolombia
- Cursos Virtuales
- Cursos presenciales impartidos interna y externamente.

IX. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La Gestora contará con la infraestructura tecnológica y con los sistemas de almacenamiento de datos apropiados que permitan generar la información necesaria y oportuna para una adecuada gestión de riesgos y para informar sobre la misma a las distintas instancias de reporte.

La información de las operaciones activas realizadas por la Gestora por cuenta de los fondos de inversión se tendrá en el Sistema de Administración de Fondos de Inversión (SAFI), así como como el aplicativo GESTOR para el manejo de la parte pasiva, y será el insumo en la realización de evaluaciones e informes relacionados con la gestión de los distintos tipos de riesgos.



**Código:
GFI-MAN-002**

**Fecha de aprobación:
24-02-2017**

**Revisión:
02**

**Página:
29 de 30**

Para la adecuada administración de la información se respetarán las reglas de confidencialidad y de controles de acceso a nivel del Grupo, cuidando que sea accesible únicamente a los funcionarios/usuarios autorizados.

X. MATRIZ DE CONTROL DE CAMBIOS

MATRIZ PARA CONTROL DE PRINCIPALES CAMBIOS	
No. de Pág.	DESCRIPCIÓN ADICIÓN, ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN
Todas las páginas	Este Manual deja sin efecto el Manual aprobado en Junta Directiva el 23 de noviembre de 2016.
Todas las páginas	Este documento cambió de revisión 01 a revisión 02.
15	<p>Adición: En relación a la exposición de riesgo con las contrapartes, se incorpora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los límites para operar “deberán ser aprobados por el Comité de Inversiones, debiendo quedar registrados en el acta de aprobación correspondiente”. • La evaluación anual de las contrapartes, para la actualización de los límites, será responsabilidad del área de análisis de crédito respectiva. • Se incorpora también el establecimiento de límites de negociación para contrapartes locales.
18	<p>Adición: Se incorpora la referencia al modelo de las tres líneas de defensa para la gestión del riesgo operacional.</p>
23	<p>Adición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se amplía sobre la metodología del cálculo de VaR que se utilizará para medir el riesgo de mercado.
25	<p>Adición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se agrega la instancia de aprobación de los límites específicos de riesgo de mercado aplicable a cada fondo de inversión, siendo ésta la Junta Directiva de la Gestora. • “En caso de observar sobrepaso a los límites establecidos se evaluará, dependiendo de las condiciones de mercado, un plan de acción para la venta



**MANUAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN
BANAGRÍCOLA Y FONDOS DE INVERSIÓN
ADMINISTRADOS**

Código: GFI-MAN-002	Fecha de aprobación: 24-02-2017	Revisión: 02	Página: 30 de 30
--------------------------------	--	-------------------------	-----------------------------

	de posiciones con el objetivo de mitigar la exposición a este riesgo, el cual debe ser aprobado por el Comité de Inversiones.”
26-27	Adición: En relación al riesgo de liquidez, se incorpora el lineamiento de realización de pruebas de tensión, elaboración de plan de contingencia de liquidez y Metodología de Riesgos de Liquidez para la cuantificación de este riesgo.